



GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

255

N.T.R.
EX.PTE. N° 1056-148-17.-

RESOLUCIÓN N° 5292-E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres. Dora Angélica Pablo, C.U.I.L. N° 27-16233956-2; Jorge Benito Pablo, C.U.I.L. N° 20-27110711-1; Martina Pacci, C.U.I.L. N° 27-13224120-7; Gabriela Noemí Pacheco, C.U.I.L. N° 27-26908430-3; Patricia Adela Pacheco, C.U.I.L. N° 23-21102761-4; Ángela Lidia Padilla, C.U.I.L. N° 27-10502837-2; Diego Rolando Padilla, C.U.I.L. N° 20-29494156-9; Eusebia Leonor Padilla, C.U.I.L. N° 27-14811546-5; Jorge Ernesto Padilla, C.U.I.L. N° 20-10548629-5; Patricia Padilla, C.U.I.L. N° 27-13041409-0; Marcelina Socorro Páez, C.U.I.L. N° 27-20907036-2; Alcira Neli Palacio, C.U.I.L. N° 27-20434631-9; Luciana Verónica Palacio, C.U.I.L. N° 23-29915960-4; Elsa Beatriz Palacios, C.U.I.L. N° 27-26663942-8; Elva Belinda Palacios, C.U.I.L. N° 27-27914864-4; José Adrián Palacios, C.U.I.L. N° 20-33565193-7; Karina Mirta Palacios, C.U.I.L. N° 27-23762468-3; Mónica Cristina Palacios, C.U.I.L. N° 27-26241979-2; Ramiro Gonzalo Palacios, C.U.I.L. N° 20-31340723-4; Eliana Cristina Palavecino, C.U.I.L. N° 27-33256766-2; Nancy Elizabeth Palavecino, C.U.I.L. N° 23-33565339-4; Pedro Sebastián Palavecino, C.U.I.L. N° 20-31202201-0; Sonia Olinda Palavecino, C.U.I.L. N° 27-28332292-6; Alcira Isabel Palma, C.U.I.L. N° 27-26957023-2; Amelia Palma, C.U.I.L. N° 27-12494812-1; Gladys Mabel Palmieri, C.U.I.L. N° 27-12005968-3; Florinda Palomo, C.U.I.L. N° 27-14378800-3; María Alcira Palomo, C.U.I.L. N° 27-23986162-3; Gisela Patricia Palomo, C.U.I.L. N° 27-32053281-2; Mirta Raquel Palomo, C.U.I.L. N° 27-23295105-8; Viviana Soledad Palomo, C.U.I.L. N° 27-29281488-2; Margarita Isidora Pancho, C.U.I.L. N° 27-10532080-4 y Zulema Soledad Pancho, C.U.I.L. N° 27-27753088-6, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

...///



Gobierno de Jujuy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5292-E.

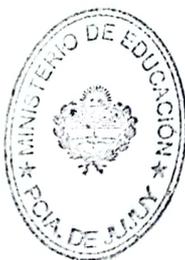
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016. Ley N° 5877.

Ejercicio 2016 Ley N° 5877

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de.O	1	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin discriminar
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado		

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U de.O	4	Secretaría de Gestión Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado		

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



[Handwritten Signature]
M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy